



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3801)

120 ABR 2016

“Por la cual se establecen los cupos de delegados por los sectores social y abierto que tiene derecho a elegir las Asambleas Departamentales y del Distrito Capital.”

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política, la ley, la Jurisprudencia y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 39 de la Resolución 3778 del 03 de diciembre de 2015, estableció que los días 14 y 15 de mayo de 2016, se llevará a cabo el VII Congreso Nacional Liberal en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el párrafo primero y segundo del artículo 27 de los estatutos, prevé que el treinta por ciento (30%) y el veinte por ciento (20%) de delegados al Congreso Nacional Liberal, asistirán en representación de los sectores social y abierto, respectivamente, de acuerdo con el número de votos depositados a favor del Partido Liberal Colombiano en la última elección de diputados; en el caso de los Departamentos, y concejales; en el caso de Bogotá D.C.

Que el numeral sexto del artículo 66 de los estatutos, delega en el Tribunal Nacional de Garantías: *“Expedir la resolución que determine la lista de miembros que tienen derecho a asistir al Congreso Nacional del Partido y conocer de las reclamaciones que al respecto se formulen.”*





Que visto el contenido de la Resolución No. 00119 del 20 de abril de 2016, expedida por el Tribunal Nacional de Garantías, con la cual se acreditó el número de delegados en representación del sector político; el cual corresponde a **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (354)** militantes liberales, sin perjuicio de los recursos de reposición que se impetren y el resultado que respecto de los mismos se dé, se hace necesario establecer el número de delegados por los sectores social y abierto que deban elegirse en las Asambleas Departamentales y del Distrito Capital para integrar el VII Congreso Nacional Liberal.

Que al Congreso Nacional Liberal también asisten los integrantes del Comité Político Nacional, que corresponde a **TREINTA Y DOS (32)** militantes liberales y los integrantes del Consejo Programático Nacional que de conformidad a la Resolución No. 3780 del 28 de enero de 2016 son un total de **CUARENTA Y NUEVE (49)** personas.

Que en consecuencia a lo anterior, se determina un total de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (435)** delegados por el sector político que constituyen la base para establecer los delegados que deban asistir por el sector social y abierto en proporción a lo establecido en el artículo 17 de la norma estatutaria.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DELEGADOS POR LOS SECTORES SOCIAL Y ABIERTO: De conformidad al Parágrafo primero y segundo del artículo 27 de los estatutos, a las Asambleas Departamentales y de Bogotá D. C.; en proporción a **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (435)** militantes liberales acreditados por el sector político, les corresponderá elegir en representación de los sectores social y abierto, la siguiente cantidad de delegados para integrar el VII Congreso Nacional Liberal:





SECTOR SOCIAL			
CUPOS A PROVEER			261
DEPARTAMENTO	VOTOS OBTENIDOS EN ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES Y CONCEJO DE BOGOTÁ D.C	PORCENTAJE REPRESENTATIVO	DESIGNACIÓN DE DELEGADOS
AMAZONAS	2.516	0,1%	0
ANTIOQUIA	279.958	11,7%	31
ARAUCA	16.565	0,7%	2
ATLÁNTICO	127.941	5,4%	14
BOLÍVAR	131.052	5,5%	14
BOYACÁ	64.632	2,7%	7
CALDAS	70.552	3,0%	8
CAQUETA	22.324	0,9%	2
CASANARE	28.312	1,2%	3
CAUCA	78.727	3,3%	9
CESAR	46.278	1,9%	5
CHOCÓ	27.793	1,2%	3
CÓRDOBA	116.912	4,9%	13
CUNDINAMARCA	103.274	4,3%	11
GUAÍNIA	1.594	0,1%	0
GUAVIARE	3.196	0,1%	0
HUILA	59.056	2,5%	6
LA GUAJIRA	42.805	1,8%	5
MAGDALENA	60.290	2,5%	7
META	67.748	2,8%	7
NARIÑO	111.407	4,7%	12
NORTE DE SANTANDER	62.436	2,6%	7
PUTUMAYO	23.280	1,0%	3





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

3801

QUINDIO	49.522	2,1%	5
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	4.578	0,2%	1
SANTANDER	104.896	4,4%	11
SUCRE	89.032	3,7%	10
TOLIMA	92.512	3,9%	10
VALLE	220.368	9,2%	24
VAUPES	3.113	0,1%	0
VICHADA	3.952	0,2%	0
BOGOTÁ D.C.	269.141	11,3%	29
TOTAL	2.385.762		

SECTOR ABIERTO			
CUPOS A PROVEER			174
DEPARTAMENTO	VOTOS OBTENIDOS EN ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES Y CONCEJO DE BOGOTÁ D.C	PORCENTAJE REPRESENTATIVO	DESIGNACION DE DELEGADOS
AMAZONAS	2.516	0,1%	0
ANTIOQUIA	279.958	11,7%	20
ARAUCA	16.565	0,7%	1
ATLÁNTICO	127.941	5,4%	9
BOLÍVAR	131.052	5,5%	10
BOYACÁ	64.632	2,7%	5
CALDAS	70.552	3,0%	5
CAQUETA	22.324	0,9%	2
CASANARE	28.312	1,2%	2
CAUCA	78.727	3,3%	6

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



CESAR	46.278	1,9%	3
CHOCÓ	27.793	1,2%	2
CÓRDOBA	116.912	4,9%	9
CUNDINAMARCA	103.274	4,3%	8
GUAÍNIA	1.594	0,1%	0
GUAVIARE	3.196	0,1%	0
HUILA	59.056	2,5%	4
LA GUAJIRA	42.805	1,8%	3
MAGDALENA	60.290	2,5%	4
META	67.748	2,8%	5
NARIÑO	111.407	4,7%	8
NORTE DE SANTANDER	62.436	2,6%	5
PUTUMAYO	23.280	1,0%	2
QUINDIO	49.522	2,1%	4
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	4.578	0,2%	0
SANTANDER	104.896	4,4%	8
SUCRE	89.032	3,7%	6
TOLIMA	92.512	3,9%	7
VALLE	220.368	9,2%	16
VAUPES	3.113	0,1%	0
VICHADA	3.952	0,2%	0
BOGOTÁ D.C.	269.141	11,3%	20
TOTAL	2.385.762		

PARÁGRAFO PRIMERO. La Dirección Nacional Liberal informará el resultado; cuando sea favorable, de los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución 00119 expedida por el Tribunal Nacional de Garantías. En tal efecto, los asambleístas correspondientes, delegarán en el Directorio electo la designación de nuevos delegados por los sectores social y abierto, siempre que sea necesario.



